



DECRETO DE ALCALDIA N° 2054 / 2021.-

ZAPALLAR, 14 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Carta aviso permiso Postnatal Parental, emitido por la funcionaria **Srta. ALEXANDRA PAULINA CHAPA OVALLE**.
- Certificado de Nacimiento, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DECRETO:

- **1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a la funcionaria del Departamento de Educación, doña **ALEXANDRA PAULINA CHAPA OVALLE**, cédula de Identidad N° para que haga uso de **PERMISO POST NATAL PARENTAL**, por el nacimiento de su Hijo, **JOSÉ TOMÁS BUGUEÑO CHAPA**, desde el **01 de Julio del 2021 al 22 de Septiembre del 2021**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paciencia Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

C:Decretos / Permiso Post Natal Parental

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

QTL / SEC / DAEM / jso.

Y.J.P.

V.Z.C.